



TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO Y AL ALUMNADO SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN PREVISTOS PARA EL CURSO 2024/2025

Materia o módulo: REFUERZO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA. 1º ESO

Este documento intenta completar la información sobre cómo puede su hijo/a aprobar las materias que impartimos en nuestro departamento. La evaluación, según la normativa actual, se basa en los referentes recogidos en los distintos currículos, lo que se conoce como criterios de evaluación y estos son evaluados mediante los instrumentos llamados exámenes, pruebas, observación directa, trabajo diario, etc. Aquí se concreta cómo manejamos esa información, cómo se valoran y cómo se calcula la nota en cada situación.

a. Los criterios de calificación de nuestro departamento son:

Los distintos saberes básicos/criterios están divididos en dos grupos atendiendo al instrumento con el que se van a evaluar: los criterios evaluados mediante **PRUEBAS OBJETIVAS** tienen un valor de 1 sobre 10, mientras que aquellos que serán evaluados mediante **OBSERVACIÓN DIRECTA** tendrán un valor de 0,666 sobre el total de la nota. Cada docente irá tomando nota en su cuaderno atendiendo a intervenciones orales por parte del alumnado, cuaderno del mismo, trabajo individual o en equipo expuesto en clase, etc. de aquellos saberes básicos evaluados mediante **OBSERVACIÓN DIRECTA**.

La evaluación implica la observación sistemática de la actuación del alumnado, el seguimiento y registro de la actividad diaria en los cuadernos y trabajos de clase, y la realización de distintos tipos de pruebas tanto orales como escritas para constatar en momentos puntuales del curso el grado de adquisición de las competencias exigidas.

Se realizarán pruebas específicas de evaluación cuyos ejercicios están asociados a los distintos saberes básicos del currículum de la materia.

b. La calificación final global de nuestra/s materia/s se obtiene del siguiente modo:

La calificación final global de nuestra/s materia/s se obtiene del siguiente modo:

Para la obtención de la calificación final de la asignatura se procederá de la siguiente forma: Se calculará la media de las tres evaluaciones.

c. Las materias pendientes de nuestro departamento (materias suspensas de cursos pasados que deben ser recuperadas) se evaluarán así:

No procede

d. En caso de haber prueba extraordinaria de recuperación se describirá tipo de prueba, valor de la prueba, etc.

No procede

e. En caso de pérdida de derecho a la evaluación continua (30% de ausencias en una materia)

La Orden de 1 de junio de 2006 que regula las normas de convivencia de los centros en su artículo 4.1 establece que, de acuerdo con el artículo 44 del Decreto 115/2005, la falta de asistencia a clase de modo reiterativo puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originarían la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece en el 30% del total de horas lectivas de la materia o módulo.

Este alumnado tendrá que someterse a una evaluación final consistente en una prueba escrita de todos los contenidos conceptuales de la materia.

Los alumnos que hayan rectificado de forma fehaciente su actitud absentista podrán reincorporarse a un proceso evaluativo ordinario.

f. En caso de que el alumno falte a la convocatoria de los exámenes sin motivos claramente justificados, que se interrumpa, se anule o se suspenda su examen por motivos varios (posible uso de día de incidencias)

Queda a criterio de cada docente del departamento.

Fecha y firma del Jefe o Jefa de Departamento Didáctico

